

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Per un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 13'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del

Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Mayo)

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Aguas

1454

Don Marcelino y don Juan Sanz de Ayala, vecinos de Ribaforada (Navarra), han presentado en este Gobierno civil de provincia una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para derivar once mil litros de agua por minuto del río Ebro en término municipal de Ribaforada (Navarra) con destino al riego de terrenos de su propiedad, sitos en el referido término municipal.

Las obras que constituyen el proyecto son las siguientes:

La toma de agua consistente en un pozo construido en terrenos de los peticionarios y unido al río por medio de una alcantarilla.

Casa de máquinas para alojamiento de un motor Semi Diesel, de 35 caballos de potencia y una bomba centrífuga de 11.000 litros por minuto de rendimiento accionada por aquél.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, los que se consideren perjudicados con este proyecto, advirtiéndose que en el plazo indicado se cuentan los días festivos.

Logroño, 29 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
 Ignacio G. de Careaga

División hidráulica del Ebro

1435

Don Tomás Navarro Escudero, don Pedro Ochoa Ochoa, don Nicolás Jiménez del Barrio y don Eugenio González Pascual, vecinos de Cervera del río Alhama, han solicitado del Ministerio de Fomento, autorización para aprovechar aguas subterráneas, alumbradas en el cauce público del río Alhama, con destino a riegos en el término municipal de Cervera.

El caudal que como máximo se solicita es el de cien litros por segundo, de aguas procedentes de la segunda capa permeable del cauce del Alhama las cuales se recogerán en un pozo vertical de la profundidad suficiente, revestido interiormente con hormigón armado y con un diámetro interior de 3 metros.

Estas aguas se elevarán con un grupo de bomba centrífuga y motor no determinado todavía, a las acequias por las que derivan actualmente las aguas tomadas directamente del río Alhama y que en el verano son insuficientes para los riegos establecidos en dicho término municipal en las partidas Caita, Vega baja, Catorres y Conejilla, con una extensión aproximada de 100 hectáreas.

Las obras que se proyectan están situadas en término de Aguilar del río Alhama, en la orilla izquierda dentro del cauce del Alhama, cien metros aguas arriba de la presa para toma de la acequia de Caita y veinte metros de la carretera de Cervera a la de Tarazona a Francia por Aguilar.

Todo lo cual se hace público, a fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar en el Gobierno civil de Logroño, durante treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia las reclamaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto durante todo ese plazo, en la Jefatura de Obras públicas de Logroño.

Logroño, 27 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
 Ignacio G. de Careaga

Junta Provincial de Transportes Mecánico-Rodados de Logroño.

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Aldeanueva de Ebro y Calahorra, en vehículos de motor mecánico, con arre-

glo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial, se advierte al público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 30 del corriente hasta el 28 de Junio inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Junio de 1925 a las 17 horas en el Gobierno Civil ante la Junta Provincial.

Logroño, 26 de Mayo de 1925.
 —El Secretario, Ciriaco Iñigo.

Modelo de proposición

D..... natural de..... vecino de..... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde..... a..... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de..... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (2)..... subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (3).....

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de.....

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (4)..... la fianza de..... ptas. a... de..... de 19..

- (1) Cítese las clases de transporte que se compromete a efectuar el licitador.
- (2) Viajeros o mercancías.
- (3) Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador, y precio de cada una de ellas.

dad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador, y precio de cada una de ellas.

(4) Tesorería de la Delegación de Hacienda de..... o en la Caja general de Depositos.

Junta provincial de transportes mecánico-rodados de Alava

Habiéndose solicitado por don Abel Pérez Azpeitia el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de mercancías y viajeros de la Aldea de Lapoblación a Logroño y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Las condiciones indicadas, material, tarifas, itinerarios, etc, se hallan consignadas en la Memoria antes indicada.

Vitoria, 22 de Mayo de 1925.—
 El Secretario, Juan Gómez.

Administración Provincial

Sección Provincial de Estadística

Censo electoral

CIRCULAR

1453

Como consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 18 de los corrientes, inserta en la Gaceta del día 20, prorrogando el plazo de exposición al público de las listas provisionales de electores hasta el 31 del actual las nuevas fechas de las restantes operaciones, se computarán en la forma siguiente:

Antes del 2 de Junio.—Devolución de listas no reclamadas a Estadística.

12 al 14 de Junio.— Reunión de las Juntas municipales.

15 de Junio.—Devolución de las listas con reclamaciones a las Juntas Provinciales.

23 al 25 de Junio.—Sesión de las Juntas provinciales.

Hasta el 26 de Agosto.—Entrega por los Jefes de Estadística de las listas a la Imprenta.

Antes del 12 de Noviembre.—Publicación del Censo Electoral.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de todas las Juntas municipales de la provincia, encareciendo a las mismas su más exacto cumplimiento.

Logroño, 29 de Mayo de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, Heraclio García.

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid

Continuación—(Véase el número 53)

A don Tiburcio Soto Pastor, una heredad rústica sita en la partida de Butrón, de este término, de cabida cuatro y medio celemines, equivalente a 7 áreas 83 centiáreas, que linda por N. y S., con erios; E., con poyo, y O., con erios.

A don Liborio Pinillos Arnedo, una viña sita en la partida de Vizcarrao, de este término, de cabida catorce celemines, equivalente a 24 áreas 36 centiáreas, que linda por N., con Fabián Pinillos; S., con Matías R. Clavijo; E., con carretera, y O., con Bernardino Sáenz.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de Valdegrueiros, de este término, de cabida dos fanegas y media, equivalente a 52 áreas 35 centiáreas, que linda por N. con un vecino de Lagunilla; por S., con otro ídem; por E., con Santiago Sáenz, y por O., con Esteban Montalvo.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de las Navas, de este término, de cabida ocho celemines, equivalente a 13 áreas 92 centiáreas, que linda por N., con Ramón Díez; por S., con Lorenzo Ruiz; por E., con Lino Sáenz, y por O., con camino de las Navas.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de las Navas, de este término, de cabida diez celemines, equivalente a 17 áreas 40 centiáreas; que linda por N., con Liborio González; por S., con Claudio Santolaya; por E., con Fulgencio Sáenz, y por O., con Cayetano Laencina.

Al mismo, una heredad viña sita en la partida de Vizcarrao, de este término, de cabida catorce celemines, equivalente a 24 áreas 36 centiáreas, que linda por N., con Fabián Pinillos; por S., con Martín R. Clavijo; por E., con carretera, y por O., con Bernardino Sáenz.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de Priado, de este término, de cabida 18 celemi-

nes, equivalente 31 áreas 39 centiáreas, que linda por N., con poyo; por S., con la pasada; por E., con Gregorio Blasco, y por O., con camino.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de las Quintas, de este término, de cabida ocho celemines, equivalente a 13 áreas 92 centiáreas, que linda por N., con Barranco; por S., con Fabián Pinillos; por E., con Carlos Jiménez, y por O., con Manuel Sáenz.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de Fuensalada, de este término, cabida 18 celemines, equivalente a 31 áreas 40 centiáreas, que linda por N., con camino; por S., con un desconocido; por E., con Antonio Iñiguez y por O., con Timoteo Ortega.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de Herrerueros, de este término, de cabida tres fanegas y media, equivalente a 73 áreas 32 centiáreas, que linda por N., con camino de Murillo; por S., con Martín R. Clavijo; por E., con camino Real, y por O., con Manuel Iñiguez.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de Cecias, de este término, de cabida dos fanegas equivalente a 41 áreas 43 centiáreas, que linda por N., con Esteban Montalvo; por S., con José R. Clavijo; por E., con camino de

Albelda, y por O., con Agustín Iñiguez.

Al mismo, un olivar sito en la partida de San Pelayo, de este término, equivalente a 4 áreas 35 centiáreas, que linda por N., con Fabián Pinillos; por S., el mismo, por E., el mismo, y por O., el mismo.

A don Bernabé Martínez Sáenz, una heredad olivar sita en la partida de San Nicolás de este término, de cabida seis celemines, equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda por N., con Pedro Díez; por S., con Andrés Laencina; por E., con Pedro Díez, y por O., con Manuel Montalvo.

Al mismo, una heredad sita en la partida de la Pedrera, de este término, de cabida 18 celemines, equivalente a 31 áreas 39 centiáreas, que linda por N., con camino; por S., con Bartolomé Crespo; por E., con Francisco Díez Ruiz, y por O., con Saturnino Laencina.

Al mismo, una heredad rústica sita en la partida de Longuillas, de este término, de cabida cinco celemines, equivalente a 8 áreas 70 centiáreas, que linda por N., con herederos de Calixto Heredia; por S., con Martín Romero; y por O., con Felipe Iñiguez.

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la ejecución del Estatuto municipal sobre contratación de obras y servicios, acordó publicar los artículos de suministros con destino a los Establecimientos de Beneficencia y servicios de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia y que han de sacarse a subasta para el próximo ejercicio de 1925-26, con expresión del consumo que se calcula necesario y precios que han de servir de tipo para las mismas.

Artículos y demás servicios	Consumo calculado durante el año	PRECIO de cada unidad	
		—	—
		Ptas.	Céts.
Harina	750 sacos de 100 kilogramos .	57	20
Carne de cebón	12.000 kilogramos de carne de cebón por cuartos enteros .	3	25
Bagagajes--Cantón de Alfaro			350
» » de Ausejo			700
» » de Arnedillo			200
» » de Calahorra			600
» » de Cenicero			600
» » de Cervera			200
» » de Haro			1.000
» » de Logroño			1.400
» » de Lumbreras			250
» » de Nájera			250
» » de S. ^{to} Domingo			350
» » de Torrecilla			250

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que conforme a dicho artículo y en término de diez días, los que se crean con derecho, puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes sobre los precios fijados.

Logroño, 29 de Mayo de 1925.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1446

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal suplente de Agoncillo, Partido Judicial de

Logroño, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 27 de Mayo de 1925.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO

1452

Por providencia del señor don Francisco Bueno y García, Juez de Instrucción de Torrecilla de Cameros y su partido, dictada con fecha veinticinco de los corrientes en la pieza de responsabilidades civiles dimanante de la causa seguida contra Andrés Martínez Benito, (a) El Tarro, por el delito de lesiones, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de dicho penado para asegurar referidas responsabilidades.

1.ª Una heredad en término de Laguna de Cameros, y sitio de Lagunillas, de doce celemines de tercera calidad; linda al Norte, con camino; Sur, Manuel Jiménez; y Oeste, Romualdo Rubio, valorada en ciento diez pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y sitio de Valdemenor, de ocho celemines, de tercera calidad, linda Norte, con barranco común, Este, carretera y Oeste, con un muro, valorada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra en igual término y sitio de Rio las Piezas, de ocho celemines, de tercera calidad; linda Norte, con herederos de Lino Ruiz; Sur, Anselmo Fernández, Este, Ramón Muro y Oeste, Pedro Sedano, valorada en ochenta pesetas.

4.ª Otra en el mismo término y sitio el Cubo, de doce celemines, de segunda calidad; linda Norte y Oeste, con el río, y Sur y Este, con camino, valorada en ciento sesenta pesetas.

5.ª Otra en el mismo término y sitio de Santa Apolonia de seis celemines, de cabida de primera calidad; linda al Norte, con Justo Cano; Sur, María del Pueyo; Este, con el río, y Oeste, con camino, valorada en doscientas ochenta pesetas.

6.ª Otra heredad en igual término y sitio el Anillo, de cuatro celemines, de segunda calidad, linda al Norte, con herederos de Eusebio Jiménez; Sur, Francisco Solano; Este, Modesto Martínez, y Oeste, término común, valorada en setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez y siete de Junio a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que se carece de la titulación de las referidas fincas cuyo defecto puede ser subsanado por el rematante a su costa por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente el diez por ciento cuando menos del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Torrecilla de Cameros, veinti-

cinco de Mayo de mil novecientos veinticinco. — El Secretario Judicial Licenciado, Luis Rubio.

**

1442

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Logroño, se cita a Angel Fernández del Peral, vecino de Lumbreras de Cameros, que últimamente ha estado al servicio de don Eduardo Andrés, en Islallana, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y siete de Junio próximo venidero, a las once horas, comparezca ante la Audiencia Provincial de Logroño, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral señalado en la causa número 14 de 1924 contra Petra García Molina, por desobediencia, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrecilla de Cameros, veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario Judicial Licenciado, Luis Rubio.

**

1444

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en expediente que en este Juzgado se instruye a virtud de oficio del señor Gobernador Civil de la Provincia, para que se acuerde la reclusión definitiva en un Manicomio, de Salvadora Reinales Rodríguez, de cuarenta años de edad, soltera, hija de Isidoro y de Francisca, natural y vecina de Hornillos de Cameros, que se encuentra en observación en el Provincial de Logroño, se cita, llama y emplaza a los parientes de la Salvadora Reinales Rodríguez, para que dentro de un mes, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del R. D. 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con el fin de oírles en el citado expediente, apercibidos que de no verificarlo, se resolverá éste con o sin la audiencia de dichos parientes.

Torrecilla de Cameros, veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario Judicial Licenciado, Luis Rubio.

**

1445

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción del partido de Arnedo (Logroño).

Por el presente, cito, llamo y emplazo a l procesado Román Amatriain Gómez, de treinta y cinco años de edad, casado, traficante, vecino de esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión y

notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa número 4-1925 por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este Partido.

Dado en Arnedo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticinco. — Enrique Iglesias.—El Secretario interino, Manuel Gil de Muro.

**

Juzgados municipales

EDICTO

1433

El señor don Joaquín Alvarez Aparicio, Abogado, Juez municipal de esta Villa, ha acordado en providencia de hoy, dictada en virtud de demanda, presentada por don Carlos Moreno Ortega, en representación y con poder de don Jerónimo Ruiz La Cruz, ambos mayores de edad, casados y de esta vecindad contra los herederos desconocidos y en ignorado paradero de los finados cónyuges don Calixto Coloma Morales y doña Luciana Morales, en reclamación de cuatrocientas veinte pesetas, que importan las catorce últimas anualidades de un censo de mil pesetas de capital y treinta de rédito anual que su representado tiene sobre la casa número ciento tres de la calle Mayor de San Gil de esta población que perteneció a los expresados cónyuges, quienes la habitaron hasta su fallecimiento y hoy pertenece a sus herencias, al parecer vacantes pues se ignora quienes sean sus herederos, señalar para la celebración del oportuno juicio el día nueve de Junio próximo, a las diez y media horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución número, cinco.

Y dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se cita por medio del presente a los expresados herederos para que en el día y hora señalados comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio indicado, apercibiéndoles de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Cervera del Río Alhama, a 26 de Mayo de 1925. Conrado Sáenz. V.º B.º El Juez municipal, Joaquín Alvarez.

Administración Municipal

ARNEDO

1425

Constituida la Comunidad de regantes de Arnedo, en la totalidad de sus términos, y honrado con su Presidencia, he dispuesto convocar a la Junta general para la elección definitiva de cargos y formación de sus Ordenanzas, can arreglo al modelo aprobado

por Real orden de 25 de Junio de 1884, si otrosí se acordase, debiendo reunirse en el Teatro Cervantes el día 14 de Junio próximo y hora de las once, en la inteligencia que tienen derecho a concurrir por sí o legalmente representados todos los regantes, y que para tomar acuerdo se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de concurrir todos los parícpes.

Arnedo, 20 de Mayo de 1925.—El Presidente, E. Cervantes.

PRÉJANO

1449

Propuesta por la Comisión municipal permanente la instrucción de un expediente de suplemento de crédito para pago de atenciones municipales, queda expuesto en esta Secretaría por plazo de quince días a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Préjano, 26 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Pedro Eguizabal.

Elecciones de Compromisarios

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año 1925

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que se detallan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

ENTRENA

Concejales

Benito Rodríguez Medrano
Rufino Rudéiz González
Nicolás Barriobero Medrano
Francisco Narro Izquierdo
Jacinto Izquierdo Barriobero
Pío Corral Medrano
Francisco Medrano Rodríguez
Eulogio García Pastor

Mayores Contribuyentes

José Alvarez González
Hilario Alesanco Sáenz
Victoriano Barriobero Osma
Pablo Bañares Sáenz
Bartolomé Corral Medrano
Manuel Domínguez Sánchez
Jorge Daroca Ortuño
Mariano González Fernández
Rogelio Medrano Padilla
Gregorio Pablo Benito
Dionisio Rudéiz González
Francisco Rodríguez Corral
Manuel Rodríguez Royo
Benito Rodríguez Orive
Paulino Sáenz Padilla
Benito Ubis Barilonga
Maximino Cerrolaza Osés
Miguel Martínez Sier-a
Martín Fernández Aragón
Aquilino Medrano Muñoz
Pedro Rodríguez Medrano
Telesforo Ruiz Sáenz
Justo Rodríguez Medrano

Eusebio Rodríguez Hurtado
Timoteo Rodríguez Padilla
León Rodríguez Royo
Victor Rodríguez Orive
Pedro Samaniego Marín
Anselmo Izquierdo Barriobero
Victor Calle Rodríguez
Ramón Villena Rico

ALESÓN

Concejales

Pedro García
Modesto Sacristán
Victor Hornos
Anselmo Gómez
Zoilo González
Domingo Gómez

Mayores Contribuyentes

Juan Gualberto Melón
Severo García
Dionisio Hornos
Fermín García
Julián Pérez
Prudencio Hornos
Casimiro Nalda
Raimundo González
Marcelino Nieto
Manuel Vitoria
Cayo Hornos
Hermenegildo Pavía
Angel Melón
Gumersindo Nieto
Baldomero Melón
Silverio Villahoz
Martín Ruiz
Martín Ibáñez
Marcelino Maiso
Gregorio Allantiz
Justo Nieto
Cándido Moreno
Rafael Ocurrere
Gaspar Gómez

FONZALECHE

Concejales

Canuto Abalos Páciga
José Ameyugo Silanes
Tomás Robador López
Marcos Gómez Martínez
Toribio Valgañón Rey
Eladio Castillo Barrasa
Prudencio Alonso Angulo

Mayores contribuyentes

Ciriaco González Urria
Ricardo Martínez de Salinas
Victor Ameyugo Castillo
Julián Valgañón Castillo
Florencio Ayala Salazar
José Moreno González
Felices Ortún Ayala
Casto Gómez García
Crescencio Valgañón Ayala
Pedro Oñate Ortiz
Cirilo Barahona Calzada
Crisantos González Urria
Nemesio Valgañón Castillo
Juan Oñate Castillo
Saturnino Pérez Ruiz
Gregorio Gamarra Viloria
Román Gómez Villalonga
Marcelino Jorge Sancho
Anastasio Ruiz Valgañón
Pantaleón Gómez Urbina
Enrique Alonso Quintana
Manuel Barahona Calzada
Francisco Barrasa Alonso
Alberto Valgañón Labarga
Eulogio Abaigar Junquera
Emerencio Valgañón Labarga
Francisco Gómez Gómez
Saturnino Ballugera Murga

Ayuntamiento Constitucional de MATUTE

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1924-25

CUENTA del segundo trimestre del año 1924-25 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

223

	Pts.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.815	29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	7.131	94
CARGO.	8.947	23
DATA por pagos verificados en igual trimestre	5.192	23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3.755	>

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1.º Propios	>	>	>	>	>	>
2.º Montes	2.072	10	6.393	04	8.465	14
3.º Impuestos	>	>	236	75	236	75
4.º Beneficencia	>	>	>	>	>	>
5.º Instrucción pública	>	>	>	>	>	>
6.º Corrección pública	>	>	>	>	>	>
7.º Extraordinarios	>	>	261	>	261	>
8.º Resultas	2.177	03	>	>	2.177	03
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	>	>	241	15	241	15
10. Reintegros	>	>	>	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS.	4.249	13	7.131	94	11.381	07
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	773	>	1.330	35	2.103	35
2.º Policía de Seguridad	>	>	50	>	50	>
3.º Policía urbana y rural	40	>	574	60	614	60
4.º Instrucción pública	>	>	>	>	>	>
5.º Beneficencia	165	86	340	87	506	73
6.º Obras públicas	>	>	>	>	>	>
7.º Corrección pública	>	>	>	>	>	>
8.º Montes	>	>	143	>	143	>
9.º Cargas	1.055	73	1.440	41	2.496	14
10. Obras nueva construcción	330	>	1.246	>	1.576	>
11. Imprevistos	69	25	67	>	136	25
12. Resultas	>	>	>	>	>	>
TOTAL DE PAGOS.	2.433	84	5.192	23	7.626	07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Matute, 31 de Diciembre de 1924.—El Depositario, Francisco Jiménez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Matute, 31 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Lucio Jiménez — Visto bueno: El Alcalde, Manuel Jiménez.

Ayuntamiento Constitucional de MATUTE

Depositaria

TERCER TRIMESTRE DE 1924-25

CUENTA del tercer trimestre del año 1924-25 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

1089

	Pts.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del año anterior	3.755	>
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	70	60
CARGO	3.825	60
DATA por pagos verificados en igual trimestre	3.126	63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	698	97

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1.º Propios	>	>	>	>	>	>
2.º Montes	8.465	14	8	10	8.473	24
3.º Impuestos	236	75	62	50	299	25
4.º Beneficencia	>	>	>	>	>	>
5.º Instrucción pública	>	>	>	>	>	>
6.º Corrección pública	>	>	>	>	>	>
7.º Extraordinarios	261	>	>	>	261	>
8.º Resultas	2.177	03	>	>	2.177	03
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	241	15	>	>	241	15
10. Reintegros	>	>	>	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS	11.381	07	70	60	11.451	67
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	2.103	35	613	20	2.716	55
2.º Policía de seguridad	50	>	>	>	50	>
3.º Policía urbana y rural	614	60	>	>	614	60
4.º Instrucción pública	>	>	>	>	>	>
5.º Beneficencia	506	73	326	41	833	14
6.º Obras públicas	>	>	>	>	>	>
7.º Corrección pública	>	>	191	48	191	48
8.º Montes	143	>	287	20	430	20
9.º Cargas	2.496	14	1.013	34	3.509	48
10. Obras nueva construcción	1.576	>	690	>	2.266	>
11. Imprevistos	136	25	5	>	141	25
TOTAL DE PAGOS	7.626	07	3.126	63	10.752	70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Matute, 31 de Marzo de 1925.—El Depositario, Francisco Jiménez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Matute, 1 de Abril de 1925.—El Secretario, Lucio Jiménez.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Jiménez.